

Ciudad de México, a 8 de enero de 2025

HÉCTOR CRUZ
DIRECTOR EDITORIAL WEB
FORBES

Estimado Señor Director

En relación con la nota publicada este 7 de enero de 2025 en el portal de Forbes, bajo el encabezado *IFT destina más de mil mdp para blindarse de ciberataques*, en la que erróneamente se señala que este Instituto “erogó más de mil 130 millones de pesos en software, programas, licencias, soporte técnico y plataformas para blindarse de ciberataques y problemas computacionales, según documentación en poder de Forbes México”, es necesario hacer las siguientes aclaraciones:

- El gasto realmente erogado por el IFT en los proyectos que menciona el texto es de 504.1 millones de pesos, monto ejercido en un periodo que comprende del año 2021 al cierre de 2024.
- Este monto implica un gasto promedio anual de poco más de 100 millones de pesos para dichos proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que requiere este órgano regulador para sus tareas sustantivas, que permiten tener en operación sistemas de alta relevancia para el país, como por ejemplo, portabilidad numérica, administración de los recursos del Plan Técnico Fundamental de Señalización, Registro de Concesiones, Registro de Tarifas, consulta de IMEI, Sistema Nacional de Información de Infraestructura, gestión de espectro radioeléctrico y atención a la ciudadanía, entre otros.
- Es importante señalar que, en todos los casos, los contratos de referencia establecen un monto mínimo y un monto máximo de ejecución, es decir, las cantidades que se pagan por los entregables pueden oscilar entre ese piso y techo, pero no necesariamente se eroga el monto máximo. Y no solo eso, sino que, la vigencia de ejecución de los contratos abarca por lo menos tres años. Incluso hay contratos que concluyen en 2027. Sin embargo, en la nota se asume que se erogó la cantidad tope, lo cual no fue así; además de que se consideran montos que aún no se ejercen.

- Para 2025, de los contratos referidos en la nota se estableció un monto mínimo de 117.7 millones de pesos y un monto máximo de 263.6 millones de pesos, pero que ante la extinción del IFT, conforme al Decreto de simplificación orgánica, publicado el diciembre pasado, este órgano regulador ejercerá los recursos requeridos únicamente por el tiempo que siga en operación. Posteriormente, dependerá de las instancias que asuman las funciones del IFT las que decidan sobre la ejecución de estos a partir de que estén a cargo.
- Es de destacar que toda la información sobre las contrataciones es pública, tanto en Compranet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, por lo que, está disponible para la consulta y verificación de cualquier persona interesada.
- En dichas plataformas también se puede observar que los contratos han sido asignados por licitación pública, a excepción de los que implican licencias únicas con derechos exclusivos de autor y cuya asignación está prevista en la normatividad.

En atención al derecho de réplica, solicito a usted que la información sea corregida y que se publique esta carta, a fin de que sus lectores estén debidamente informados.

A T E N T A M E N T E

ANGELINA MEJÍA GUERRERO
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL